

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**Montevideo, **9 SET. 2010**

VISTO: el planteamiento formulado por el Ministerio de Salud Pública por nota de 30 de agosto de 2010;

RESULTANDO: I) que en el mismo se detalla, que en el marco de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, que actualmente está a cargo de la República Federativa del Brasil, se realizará la XXXV Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 11 "Salud", a efectuarse en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, del 20 al 24 de setiembre de 2010, especificando que corresponde que concurren para participar de la misma hasta 18 personas;

II) que el artículo 2° del Decreto 7/2009 de 2 de enero de 2009, establece que el número de integrantes de las Misiones Oficiales al MERCOSUR no debe exceder de dos personas, señalando que cuando se requiera un número mayor de integrantes, debe contar con la autorización expresa del Ministro de Economía y Finanzas;


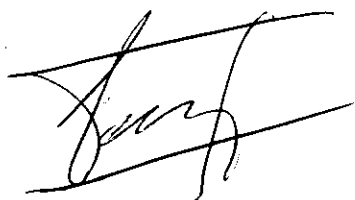
CONSIDERANDO: que en el presente caso por la relevancia de la Reunión y por la temática a tratar procede autorizar la concurrencia del número de personas señaladas por el Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo establecido por el Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la concurrencia de hasta 18 personas del Ministerio de Salud Pública para participar de la XXXV Reunión Ordinaria del Sub Grupo de Trabajo N° 11 "Salud" del MERCOSUR, a efectuarse en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, del 20 al 24 de setiembre de 2010.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



JOSE MUJICA
Presidente de la República